

## Proyección del déficit asociado a la fijación de aranceles en la transición a la gratuidad universal

### I. Contexto

La gratuidad en la educación superior, hasta el momento, se ha implementado únicamente mediante la incorporación de glosas en la Ley de Presupuestos, estableciendo la transferencia de recursos (mediante un arancel regulado) a las instituciones que cumplan ciertos requisitos, y que además adscriban a la medida. Sin embargo, el proyecto de ley de educación superior, no solo consagra la gratuidad para los estudiantes que se matriculen en las instituciones adscritas y que cumplan el requisito socioeconómico, sino que además, en un periodo de transición hacia la gratuidad universal, regula los aranceles que las instituciones adscritas pueden cobrar a los estudiantes que **no** califican para la gratuidad. Así, de acuerdo al proyecto de ley, a los estudiantes pertenecientes a los siete primeros deciles de ingresos, las instituciones podrán cobrar el arancel regulado más un 20%; y a quienes provengan de los deciles ocho y nueve, el arancel regulado más un 60%. De esta forma, las instituciones podrán cobrar el arancel real solo a los estudiantes provenientes del decil 10.

La fijación de aranceles que implica la gratuidad actualmente, incluso sin la aprobación del proyecto de ley, ya significa problemas financieros para las instituciones adscritas. La diferencia entre el arancel regulado que otorga el Estado por los estudiantes en gratuidad y el arancel real, generó un déficit de \$20.924 millones en 2016 y de \$17.293 millones en 2017, lo que resulta en un déficit acumulado que asciende a \$38.217 millones. Dado lo anterior, el presente estudio busca estimar el impacto que generaría aprobar el proyecto de ley sobre el déficit, producto de la regulación de aranceles para los estudiantes sin gratuidad.

## II. Análisis y resultados

La metodología consistió en estimar, para las 44 universidades, centros de formación técnica e institutos profesionales adscritos a la gratuidad al 2017, el déficit anual en que incurrirían inmediatamente en el caso que el proyecto de ley se apruebe. Lo anterior se realizó utilizando los aranceles regulados (promedio ponderado) para cada institución y carrera<sup>1</sup>, proporcionados por el Mineduc vía Transparencia, y la matrícula respectiva (disponible en el Sistema de Información de Educación Superior). Se utilizó la cantidad exacta de estudiantes con gratuidad hasta el decil cinco. La clasificación socioeconómica de los estudiantes sin gratuidad se realizó en base a la Encuesta Casen 2015, por tipo de institución. Se consideró gratuidad hasta el decil 6, debido a que ya fue aprobada en la glosa de la Ley de Presupuestos 2018. De esta forma, los ingresos de las instituciones adscritas a la gratuidad ante la eventual aprobación del proyecto de ley quedarían de la siguiente manera:

- Deciles 1 al 6: Gratuidad por el valor del arancel regulado.<sup>2</sup>
- Decil 7: Arancel regulado más 20%.
- Deciles 8 y 9: Arancel regulado más 60%.
- Decil 10: Arancel real.

Los ingresos presentados, fueron comparados con los ingresos reales que las instituciones habrían recibido en el caso de no adscribirse a la gratuidad, es decir, considerando los aranceles reales (promedio ponderado).

La Tabla 1 muestra el resultado de la estimación. Si se implementa el proyecto de ley, automáticamente se generaría un déficit anual de \$30.427 millones en el sistema de educación superior, de los cuales \$22.163 millones son generados por la gratuidad hasta el decil 6, \$7.404 millones por la regulación de aranceles en el decil 7, y \$859 millones por la regulación de aranceles en los deciles 8 y 9. El déficit afectaría a 12 instituciones, donde las mayores brechas se presentan en la Universidad Diego Portales (\$9.965 millones), Universidad Finis Terrae (\$6.260 millones), Universidad Autónoma (\$5.805 millones), Pontificia Universidad Católica (\$4.228 millones) y Universidad Alberto Hurtado (\$2.024 millones).

---

<sup>1</sup> Existen carreras donde no se asignó ningún valor de arancel regulado. En aquellos casos, se imputó el valor del arancel regulado promedio ponderado de la institución respectiva.

<sup>2</sup> Además incluye un aporte compensatorio de hasta 20% del aporte total por gratuidad para las universidades con déficit. Esto fue considerado en los cálculos de este estudio.

Tabla 1. Estimación déficit anual en el periodo de transición

Institución	Déficit por gratuidad hasta el decil 6	Déficit por regulación de aranceles en el decil 7	Déficit por regulación de aranceles en los deciles 8 y 9	Déficit total
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	\$ 7.261.762.040	\$ 2.543.983.848	\$ 159.738.968	\$ 9.965.484.856
UNIVERSIDAD FINIS TERRAE	\$ 4.211.646.175	\$ 1.348.399.448	\$ 700.179.310	\$ 6.260.224.933
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE	\$ 5.061.827.940	\$ 743.538.008	\$ -	\$ 5.805.365.948
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	\$ 2.151.577.119	\$ 2.076.483.487	\$ -	\$ 4.228.060.606
UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO	\$ 1.740.199.651	\$ 284.370.184	\$ -	\$ 2.024.569.835
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	\$ 611.043.098	\$ 67.925.860	\$ -	\$ 678.968.958
UNIVERSIDAD CATÓLICA SILVA HENRÍQUEZ	\$ 498.691.409	\$ 54.002.957	\$ -	\$ 552.694.366
INSTITUTO PROFESIONAL DE ARTE Y COMUNICACIÓN ARCOS	\$ 393.226.127	\$ 95.781.094	\$ -	\$ 489.007.221
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE	\$ 138.682.152	\$ 48.204.561	\$ -	\$ 186.886.713
UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA	\$ -	\$ 131.083.523	\$ -	\$ 131.083.523
UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS	\$ 94.650.548	\$ -	\$ -	\$ 94.650.548
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA	\$ -	\$ 10.867.820	\$ -	\$ 10.867.820
<b>Total</b>	<b>\$ 22.163.306.259</b>	<b>\$ 7.404.640.790</b>	<b>\$ 859.918.278</b>	<b>\$ 30.427.865.327</b>

Nota: Considera solo a las instituciones deficitarias.

Fuente: Elaboración propia en base a datos Mineduc (vía Transparencia), datos SIES y Encuesta Casen 2015.

Cabe recordar que los déficit provocados por la glosa presupuestaria de gratuidad son anuales, de forma que este nuevo déficit estimado se acumulará los ya generados en los años 2016 y 2017. Así, de aprobarse la Reforma a la Educación Superior para 2018, el déficit acumulado en dicho año ascenderá a \$68.644 millones.

### III. Conclusiones

La gratuidad en educación superior actualmente genera déficit a ciertas instituciones, lo que es producto de la diferencia entre el arancel regulado por el Mineduc y el arancel real de las carreras. Actualmente, el déficit acumulado por la implementación de la gratuidad vía glosa presupuestaria asciende a \$38.217 millones. Sin embargo, esta situación podría empeorar considerablemente con la aprobación del proyecto de ley, pues ésta no solo consolida la gratuidad para quienes cumplan el requisito socioeconómico, sino que además regula los aranceles para los estudiantes que están fuera de la gratuidad en las instituciones adscritas durante la transición. Así, si el proyecto de ley en trámite se aprueba, solo durante la transición a la gratuidad universal, se generaría un déficit anual estimado en \$30.427 millones.

En educación superior, la fijación de aranceles perjudica el desarrollo de los proyectos educativos, y si bien la creación de aranceles regulados para los estudiantes con gratuidad tiene su origen en la restricción presupuestaria del fisco, fijar los aranceles de los estudiantes sin gratuidad carece de todo tipo de justificación. Mermar los recursos con los que las instituciones cuentan podría afectar negativamente la calidad de la educación que entregan a sus estudiantes.

## Anexos

### Anexo 1. Matrícula por institución y decil socioeconómico

Institución	Matrícula					
	Deciles 1 al 5	Decil 6	Decil 7	Deciles 8 y 9	Decil 10	Total
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	4.982	1.649	2.057	4.468	2.252	15.407
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE	13.884	1.432	1.787	3.882	1.956	22.941
UNIVERSIDAD FINIS TERRAE	2.543	730	911	1.979	997	7.161
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	4.097	4.142	4.187	8.778	5.582	26.786
UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO	3.071	557	695	1.510	761	6.594
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	3.482	826	835	1.751	1.114	8.008
UNIVERSIDAD CATÓLICA SILVA HENRÍQUEZ	3.827	389	486	1.055	532	6.289
INSTITUTO PROFESIONAL DE ARTE Y COMUNICACIÓN ARCOS	1.066	419	376	515	78	2.454
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE	4.491	544	550	1.153	733	7.471
INSTITUTO PROFESIONAL INSTITUTO NACIONAL DEL FÚTBOL	277	236	211	290	44	1.058
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA	2.406	930	940	1.971	1.254	7.501
INSTITUTO PROFESIONAL AGRARIO ADOLFO MATTHEI	227	78	70	96	14	485
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	1.825	525	531	1.113	708	4.701
UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS	5.799	670	678	1.421	904	9.472
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	1.881	474	480	1.006	639	4.480
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE TARAPACÁ	1.771	261	256	443	85	2.816
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DUOC UC	273	480	471	815	155	2.194
UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA	6.373	2.149	2.172	4.555	2.897	18.146
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	4.893	641	647	1.358	863	8.402
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA CEDUC - UCN	1.430	409	401	694	132	3.066
UNIVERSIDAD DE ATACAMA	3.034	711	719	1.507	958	6.928
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO	6.205	1.556	1.573	3.298	2.097	14.729
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA SAN AGUSTÍN DE TALCA	3.064	387	379	656	125	4.610
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO	6.517	735	743	1.557	990	10.542
UNIVERSIDAD DE TALCA	5.392	831	840	1.762	1.120	9.946
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE	2.892	1.415	1.430	2.999	1.907	10.643
UNIVERSIDAD DE LA SERENA	3.785	662	669	1.403	892	7.411
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE ENAC	2.560	503	493	854	163	4.573

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	9.313	2.237	2.261	4.741	3.015	21.566
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	4.646	698	705	1.479	940	8.468
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN	8.027	1.015	1.026	2.152	1.368	13.589
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	5.173	1.345	1.360	2.851	1.813	12.542
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	6.551	1.448	1.464	3.069	1.952	14.483
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	5.098	837	846	1.774	1.128	9.682
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	7.547	1.349	1.363	2.859	1.818	14.936
UNIVERSIDAD DE CHILE	10.170	3.820	3.861	8.096	5.148	31.095
INSTITUTO PROFESIONAL DE CHILE	11.113	3.991	3.577	4.907	739	24.327
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO	7.157	932	943	1.976	1.257	12.265
INSTITUTO PROFESIONAL INACAP	13.946	6.766	6.065	8.320	1.253	36.350
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA INACAP	22.317	6.561	6.432	11.128	2.123	48.561
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	10.624	2.560	2.587	5.425	3.450	24.646
INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC	35.450	18.433	16.521	22.665	3.413	96.483
UNIVERSIDAD DE AYSÉN	60	6	6	13	8	93
UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS	301	24	25	52	33	435
<b>TOTAL</b>	<b>259.540</b>	<b>76.364</b>	<b>74.628</b>	<b>134.394</b>	<b>59.410</b>	<b>604.335</b>

Fuente: Elaboración propia en base a datos Mineduc (vía Transparencia), datos SIES y Encuesta Casen 2015.